



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01396771- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIONES PLANTA PERMANENTE - DIR. PROV. DE MANEJO DEL FUEGO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01396771- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 y el Decreto DECTO-2021-2308-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2021-2308-E-NEU-GPN, de fecha 30 de diciembre de 2021, se designó en período a prueba y tomaron posesión efectiva del cargo, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada oportunamente mediante el Decreto N° 2373/12, a las/os agentes William Milton BIORCKMAN, CUIL N° 20-37348877-2, Legajo N° 30990, Nelson Gabriel FONSECA, CUIL N° 20-34629397-8, Legajo N° 30986, Alexa Emanuela GONZALEZ, CUIL N° 27-41010804-1, Legajo N° 30987, Jonathan Orlando LINARES, CUIL N° 20-37781861-0, Legajo N° 30988, Gabriel Sebastián MACHADO, CUIL N° 20-42166462-6, Legajo N° 30989 y Mara Nicole TAPIA OVALLE, CUIL N° 27-41751174-7, Legajo N° 30991, todos en el puesto Agrupamiento AT Nivel 1 y se les asignó la función de Operario Cuadrilla de Incendio – Código OCI;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del C.C.T. Ley 3215, establece que el personal que ingrese a la “Organización”, podrá revestir el carácter planta permanente cuando cumpla entre otras cosas, la aprobación del concurso, la prestación efectiva de los servicios durante el periodo a prueba de seis (6) meses y la acreditación de la idoneidad durante este periodo a través de la evaluación de desempeño satisfactoria;

Que asimismo dicho artículo establece que vencido el plazo del período a prueba y cumplimentada la evaluación de desempeño satisfactoriamente, deberá ratificarse mediante acto expreso, la designación en la planta permanente de la “Organización”;

Que como documento IF-2022-01622311-NEU-ADMRH#SDTA obran copias de las correspondientes evaluaciones de desempeño, confeccionadas por el Director General de Gestión Operativa y el Director General Fuego Regional Centro, las cuales arrojan los puntajes del noventa y uno con sesenta por ciento (91.60%) para el agente BIORCKMAN, ochenta por ciento (80.00%) para el agente FONSECA, setenta y siete con veinte por ciento (77.20%) para la agente GONZALEZ, noventa y dos con ochenta por ciento (92.80%) para el agente LINARES, setenta y siete con veinte por ciento (77.20%) para el agente

MACHADO y ochenta por ciento (80.00%) para la agente TAPIA OVALLE respectivamente, resultando todas satisfactorias para su promoción;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuenta con planta funcional aprobada oportunamente mediante el Decreto N° 2373/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE a partir del día 30 de junio de 2022, seis (6) cargos Agrupamiento AT Nivel 1 de la JUR: 01 – SA: TA – URP: 01 – PRG: 036 – FIN: 04 – FUN: 04 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 29 – PPAR: 00 – SPAR: 013 – FUF: 1111 periodo a prueba, en seis (6) cargos Agrupamiento AT Nivel 1 a la JUR: 01 – SA: TA – URP: 01 – PRG: 036 – FIN: 04 – FUN: 04 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 10 – PPAR: 00 – SPAR: 013 – FUF: 1111 – planta permanente, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESIGNASE a partir del día 30 de junio de 2022, en la planta permanente de la planta funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a las/os agentes William Milton BORKMAN, CUIL N° 20-37348877-2, Legajo N° 30990, Nelson Gabriel FONSECA, CUIL N° 20-34629397-8, Legajo N° 30986, Alexa Emanuela GONZALEZ, CUIL N° 27-41010804-1, Legajo N° 30987, Jonathan Orlando LINARES, CUIL N° 20-37781861-0, Legajo N° 30988, Gabriel Sebastián MACHADO, CUIL N° 20-42166462-6, Legajo N° 30989 y Mara Nicole TAPIA OVALLE, CUIL N° 27-41751174-7, Legajo N° 30991, todos en el Agrupamiento AT Nivel 1 y ASÍGNASE el puesto de Operario Cuadrilla de Incendio - Código OCI.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que corresponda.

Artículo 4°: AUTORIZASE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

